



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5378

DECRETO N° **5038** / 2018

ARICA, 4 de Abril de 2018.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de ANCCO ANCCO DINA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1 979 sobre Rentas Municipales
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18 695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5378				
Actividad Económica	PANADERIA, PASTELERIA Y VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS, HELADOS, ABARROTES, PAN, CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, DULCES, CONFITES, Y BEBIDAS TODO DE FEBRICA AUTORIZADA.				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE 8 3380				
Nombre del Contribuyente	ANCCO ANCCO DINA				
Rut	14708525-7				
Dirección Particular	PJE 8 3380 FLOR DEL INCA				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	04/04/2018	Otorgación N°	8-5378	Fecha	04/04/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL